



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1095-09-2023-SGTV-MPT

Talara, 04 de setiembre del 2023

VISTA: la Resolución de Subgerencia N° 1024-08-2023-SGTV-MPT, d.f. 09 de agosto del 2023, resuelve: Declarar La caducidad de Oficio de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, en virtud del Artículo 14° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios – Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que se rige por lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contra los siguientes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PIT	COD.	FECHA	ESTADO
1	MARCHAN MORAN, JOSE JUSTO	041651	G-58	08.09.2022	PAGADA
2	TAVARA PALACIOS, LUS PAUL	041652	G-58	11.09.2022	PENDIENTE
3	LAMA LAMA, LUCERO CELESTE	041653	M-03	11.09.2022	PENDIENTE
4	PACHERRES COBEÑAS, MIGUEL ANGEL	041654	G-59	14.09.2022	PAGADA
5	OLIVOS CRUZ, GREGORY ELADINO	041655	G-59	14.09.2022	PAGADA
6	PEÑA PEÑA, JORGE ARTURO	041656	G-59	14.09.2022	PENDIENTE
7	MENDOZA ARICA, JOSE GUILLERMO	041657	G-28	16.09.2022	PENDIENTE
8	MARCELO PEÑA, IVAN	041658	G-58	16.09.2022	PAGADA
9	CASTILLO PARDO, IVONNE JACKELINE	041659	G-59	16.09.2022	PENDIENTE
10	GUTIERREZ MARCHAN, FLOR DEL PILAR	041660	G-59	16.09.2022	PENDIENTE
11	MARCELO SANDOVAL, ENSSON RAFAEL	041661	G-59	16.09.2022	PENDIENTE
12	ZAPATA SALDAÑA, YERALDINE ELIZABETH	041662	G-58	18.09.2022	PENDIENTE
13	VILCHEZ LIZANO, JOSE LUIS	041663	M-28	18.09.2022	PENDIENTE
14	ROMERO CARRASCO, KAIRA TATIANA	041664	M-28	18.09.2022	PENDIENTE
15	LOPEZ JAIME, RONALDO ESTEBAN	041665	G-58	18.09.2022	PAGADA
16	LAVALETO MORE, MIGUEL ANGEL	041666	G-59	18.09.2022	PENDIENTE
17	YALLE SANTA CRUZ, JEFFERSON JULIO	041667	G-59	18.09.2022	PENDIENTE
18	VIERA CASTILLO, JESUS ALBERTO	041668	G-58	19.09.2022	PENDIENTE
19	LAZO MOGOLLON, DANILO FRANKSHESCO	041669	G-39	19.09.2022	PENDIENTE
20	REYES VILLAR, CRISTOBAL ARCANGEL	041678	G-58	25.09.2022	PENDIENTE
21	REYES VILLAR, CRISTOBAL ARCANGEL	041677	M-28	25.09.2022	PENDIENTE
22	REYES VILLAR, CRISTOBAL ARCANGEL	041676	M-01	25.09.2022	PENDIENTE
23	PEÑA HIDALGO, GIAN MARCO	041673	G-58	24.09.2022	PAGADA
24	REYES VILLAR, CRISTOBAL ARCANGEL	041675	M-03	25.09.2022	PENDIENTE
25	QUISPE NAVARRO, CRISTOBAL ARCANGEL	041674	G-58	25.09.2022	PENDIENTE
26	ZAPATA VILELA, RAI ADRIAN	041671	G-58	22.09.2022	PENDIENTE
27	SERNA SUPO, NOLFREDO	041672	G-58	22.09.2022	PAGADA
28	RUIZ TRONCOS, EDUARDO SAUL	041670	G-58	22.09.2022	PAGADA

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, el Artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG, prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión es decir que en un proceso pueden haber más de una pretensión, o más de dos personas. La primera es una acumulación objetiva y la segunda una acumulación subjetiva Las mismas que pueden ser originarias o sucesivas, según como se propongan y hay conexidad cuando se presentan elementos comunes entre distintas pretensiones o por lo menos elementos afines en ellas, por lo que pueden acumularse procedimientos cuando exista conexión entre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

- ellos por los administrados o por la materia pretendida, ello con el objeto de emitir un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones o resoluciones contradictorias. lo que viene ocurriendo en el caso de autos, por lo que corresponde acumular los expedientes, al existir elementos comunes.
3. Que, una de las funciones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, como la tipificada en el inciso l) del Artículo 140° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) – Ordenanza Municipal N° 008-11-2022-MPT, que prescribe lo siguiente: Conducir el procedimiento administrativo sancionador y emitir actos resolutiveos, en los procedimientos de fiscalización implementados de conformidad a las disposiciones legales y municipales pertinentes.
 4. Concordante con el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios – Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, en adelante REPASE, compete a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad asumir la Autoridad Instructora, Autoridad Resolutoria y Autoridad Revisora; además de las competentes para resolver la caducidad y la prescripción a la que hace referencia esta norma.
 5. Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 186.06.2023.TSGTyV.MPT** de fecha 28 de junio del 2023 el técnico de tránsito y vialidad declara la existencia de responsabilidad administrativa por haber cometido las infracciones al código de tránsito, así como la respectiva sanción pecuniaria, sanción no pecuniaria directa conforme corresponda; el **OLIVOS CRUZ GREGORY ELADINO**, identificado con **DNI N° 73460369**, quien fue intervenido el día 14 de setiembre del 2022, conduciendo el vehículo menor con placa de rodaje 94779P, marca MAVILA, color NEGRO por la presunta comisión del **CONDUCIR UN VEHÍCULO DE LA CATEGORÍA L, CON EXCEPCIÓN DE LA CATEGORÍA L5, SIN TENER PUESTO EL CASCO DE SEGURIDAD O ANTEOJOS PROTECTORES, EN CASO DE NO TENER PARABRISAS; O PERMITIR QUE LOS DEMÁS OCUPANTES NO TENGAN PUESTO EL CASCO DE SEGURIDAD**, imponiéndole la papeleta de infracción al tránsito N° 041655 por la infracción de código **G-59**
 6. Que, habiéndose caducado el PASE que deviene de la aplicación de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 041655, por la supuesta infracción con código G-59, al haber excedido los nuevos (09) meses conforme lo exige el numeral 1) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, la misma que se ha otorgado mediante la Resolución de Subgerencia N° 1024-08-2023-SGTV-MPT, al amparo del numeral 3) del Artículo 259° de la norma antes citada.
 7. Que, previa evaluación y al amparo del numeral 4) del Artículo 259° del TUO de la LPAG, se ha creído por conveniente iniciar un nuevo procedimiento sancionador, y se notifique el correspondiente acto administrativo que dé inicio, conforme lo señala los numerales 6.1 y 6.2 inciso b) del Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios – Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE, otorgándosele al supuesto infractor un plazo de cinco días contados a partir del siguiente día del acto administrativo que dé inicio el PASE para que realice su descargo conforme lo establece el numeral 7.2) del Artículo 7° de la norma antes citada.

Estando a lo expuesto previa verificación de los informes y documentos adjuntos, se emite la siguiente opinión legal y el inciso l) del Artículo 140° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) – Ordenanza Municipal N° 008-11-2022-MPT, a los Artículos 6° numerales 6.1 y 6.2 inciso b) del Artículo 6° y 7° numeral 7.2) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE y numeral 4) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL INICIO del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial (PASE), al **OLIVOS CRUZ GREGORY ELADINO** en virtud del numeral 4) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por incurrir en la infracción de código G-59 del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – N° Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, lo que dio lugar a la imposición de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 041655.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD**

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a OLIVOS CRUZ GREGORY ELADINO, un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente de notificada la presente resolución, para que presente sus descargos a fin de que desvirtúe la imputación efectuada mediante la papeleta de infracción al tránsito N° 041655 por la infracción de código G-59, en virtud del numeral 7.2) del Artículo 7° Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a, responsable del Órgano Instructor del PASE, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 10.1) del Artículo 10° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, se notifique al **Sr. OLIVOS CRUZ GREGORY ELADINO**, la presente Resolución adjuntándose copia de la Resolución de Subgerencia N° 1024-08-2023-SGTV-MPT, a su domicilio cito en **MZ.A-08 ASENT.H.LAS AMERICAS – MÁNCORA- TALARA- PIURA**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....

c.c
INTERESADO
UTIC
GSP
ORGANO INSTRUCTOR
ARCHIVO(02)
AMC/MSZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Luis Alberto Montenegro Castillo
Subgerencia de Tránsito y Vialidad

Director de Tránsito y Vialidad
Subgerencia de Tránsito y Vialidad
Decreto Supremo N° 004-2020-MTC



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

